P.d.I.

Plan de Igualdad

Centro de Profesorado de Úbeda. 23200031

Aprobado Consejo Centro de 05/03/2021

Rev 01 Consejo de Centro 29 de Octubre de 2021

Rev 02 Consejo de Centro 25 de marzo de 2022

Informe de evaluación 21-23

Rev 03 Consejo de Centro de 28 de junio de 2023

EDUCACIÓN Y DEPORTE

CEP ÚBEDA

1.- INTRODUCCIÓN

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, supuso un importante avance en el camino hacia la igualdad, contribuyendo a conseguir la revisión de las prácticas docentes y a concienciar sobre la necesidad de avanzar desde la escuela mixta hacia una escuela coeducativa, contando con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa.

Los logros conseguidos por su impacto educativo así como la constancia de que la igualdad es un proceso social de lento avance, llevaron a replantear las condiciones, la dimensión de las medidas propuestas y su eficacia para favorecer la igualdad real de mujeres y hombres y contribuir a la construcción de una ciudadanía justa, participativa y de pleno desarrollo.

Continuar con la tarea ya iniciada era necesario y por ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación recogiendo las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en base a la evaluación realizada viene a establecer medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; promoviendo acciones de prevención de la violencia de género e incidiendo en la propia estructura del sistema educativo.

En el marco de lo establecido en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, el Centro del Profesorado de Úbeda diseña su Plan de Igualdad.

1.1.- MARCO JURÍDICO

Este Plan de Igualdad se basa en el marco jurídico del que a continuación se recogen los elementos más relevantes:

1.1.1. La Constitución Española, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

1.1.2. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que también hace referencia a la educación: “La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización (Exposición de motivos)”. “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la

prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos" (Art. 4.1).

1.1.3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, se refiere también a la igualdad en el marco de la enseñanza: "Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres" (Art. 24.1).

1.1.4. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

1.1.5. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley "promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres"» (art. 5).

1.1.6. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), lo señala en diversas ocasiones: "Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación" (Preámbulo). "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" (Art. 1, apartado l).

1.1.8. La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.

1.1.9. El III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014).

1.1.10. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-20 (16 de febrero de 2016),

1.2 –CARACTERÍSTICAS

El diseño del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se caracteriza por una serie de rasgos que guían su contenido:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.

2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, tal como se recoge en el estudio sobre la evaluación del mismo efectuada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.

3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.

4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo. En su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres, profesorado de los diferentes niveles educativos –Infantil, Primaria, Secundaria, enseñanza postobligatoria y Universidad, así como asesorías de los Centros de Profesorado, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, inspección educativa, familias y alumnado, personas expertas en género coordinados por el personal técnico de la propia Administración. Así mismo, ha contado con aportaciones de diversas entidades y colectivos como: la Dirección General de Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer, colectivos LGTBI, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, y organizaciones sindicales.

5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes. Se plantean para ello, cuatro líneas de actuación, que se concretan en medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.

6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.

7. Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.

8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

9. Este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

1.3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Cuatro son los principios que sustentan el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

Transversalidad:

El enfoque transversal que nos proponemos llevar a cabo supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de nuestro Plan de actuación en la organización de actividades, en las comunicaciones Internas-Externas y en las actuaciones de los distintos centros educativos.

Visibilidad:

Se trata de hacer visibles las posibles diferencias entre hombres y mujeres en el ámbito donde trabajamos para facilitar el reconocimiento de las desigualdades; también de hacer visibles a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de la sociedad, valorando el trabajo que desempeñan. Este principio incluye además un uso no discriminatorio del lenguaje y la reflexión sobre la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.

Inclusión

Las medidas y actuaciones educativas se dirigirán al conjunto de la comunidad escolar para corregir, en la medida de lo posible, los desajustes y crear relaciones de género más igualitarias.

Paridad

Nos situamos bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos y una paridad real y efectiva, no solo formal, en todos los ámbitos sociales.

2.- PLAN DE IGUALDAD DEL CENTRO DEL PROFESORADO

2.1.- ESTRUCTURA

El Plan de Igualdad se estructura en los siguientes apartados:

I. Diagnóstico de la situación de partida de hombres y mujeres en el CEP Para ello, se analizará la información cuantitativa y cualitativa recogida

aportada por SÉNECA (ANEXO I) y por la encuesta (ANEXO II A, B, C) elaborada para el caso.

II. Programa de actuación a partir de las conclusiones del diagnóstico y de las carencias detectadas en materia de igualdad entre géneros.

III. Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Igualdad.

2.2.- DIAGNÓSTICO

Para la realización del Plan se ha realizado un estudio y valoración de la situación de las mujeres y hombres que trabajan en nuestra institución para detectar la presencia de discriminaciones y/o desigualdades que requieran medidas para su eliminación o corrección, en su caso.

Conseguir la igualdad real supone no sólo evitar las discriminaciones por razón de sexo, sino también la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a todos los puestos, ámbitos, formación y condiciones de trabajo en la búsqueda de la conciliación familiar, laboral y personal.

2.3.- OBJETIVOS

Cuatro son los grandes objetivos que establece el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

Para nuestro Plan de Igualdad del CEP de Úbeda, establecemos los siguientes <u>Objetivos Específicos</u>:

- Reflejar la perspectiva de género en todos los documentos que regulen nuestra actuación profesional
- Fomentar el uso del lenguaje no sexista tanto en nuestra comunicación e interacción social diaria (correos electrónicos, Web, redes sociales…) como en la documentación y cartelería del CEP.
- Actualizar el diagnóstico de la realidad del Centro en cuanto a la situación estadística y de concienciación sobre la participación de las mujeres en los ámbitos en los que trabaja nuestro organismo.
- Favorecer prácticas educativas correctoras de estereotipos sexistas.
- Promover el trabajo en equipo e interdepartamental del profesorado implicándolo en

las prácticas de coeducación.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la pervivencia de la discriminación por sexo y de la violencia de género que se viene dando en la sociedad, a fin de hacerlas visibles, prevenirlas y provocar un reflexión sobre las mismas.
- Promover la paridad en todos los ámbitos donde nuestras competencias puedan alcanzarse.
- Cooperar con los equipos directivos de los centros con el fin de proporcionarles formación, recursos y asesoramiento en materia de coeducación y resolución de conflictos.
- Cooperar con las coordinaciones de los proyectos de Igualdad y Convivencia de los centros con el fin de proporcionarles formación, recursos y asesoramiento en los temas que puedan necesitar
- Cooperar con las familias (AMPAS) de los centros, con el fin de proporcionarles formación, recursos y asesoramiento en materia de coeducación y resolución de conflictos. Trabajando de forma colaborativa con todas las entidades sin ánimo de lucro del ámbito del Cep de Úbeda.

2.4.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN (Indicadores: Azul Conseguido - Verde En progreso - Rojo No conseguido)

El Programa incluye las líneas de actuación del Plan de Igualdad, siguiendo las orientaciones establecidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, objetivos, medidas, actuaciones a desarrollar e indicadores de evaluación; así como un Plan de seguimiento y evaluación del propio Plan de Igualdad.

LÍNEA 1: PLAN DE CENTRO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- **OBJETIVO**: Implementar un Plan de Centro igualitario a través de una organización del CEP sin sesgos de género.
    - **MEDIDA 1.1.** Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro.

ACTUACIONES	INDICADORES TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES
Crear una Comisión de Igualdad estableciendo funciones y actuaciones a desarrollar.	Actas de las reuniones de constitución Consejo de Centro Actas Comisiones de Convivencia e Igualdad ETF del Cep de Úbeda. A, B, C Durante todo el Curso 20-21 **Comisión de Igualdad del Consejo de Centro. Coordina Juan Manuel Chica** D. Antonio Cobo, D. Juan Manuel Chica Cruz, Dña. Marisol Ortiz Torres, D. Consuelo Sánchez Malo. D. Jorge Burgos.
	Publicación y presentación al Consejo de Centro del Plan de Igualdad para su aprobación.(enlace

Elaborar e incluir dentro del Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, y prevención de la violencia de género.	al acta) Publicación en la web del Cep de Úbeda (José A Pulido) después de la aprobación del Consejo Centro **Comisión de Igualdad del Consejo de Centro. Coordina Juan Manuel Chica** D. Antonio Cobo, D. Juan Manuel Chica Cruz, Dña. Marisol Ortiz Torres, D. Consuelo Sánchez Malo, Jorge BURGOS
El CEP, en la realización de su evaluación, valorará el grado de desarrollo de los objetivos y la eficacia de las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de Género.	Se realizará un proceso de autoevaluación del desarrollo de los objetivos (marzo) y de la eficacia de las actuaciones contempladas en el Plan de Igualdad de Género (Memoria Final) por la Comisión de Evaluación el Cep de Úbeda Trimestralmente **Comisión de Igualdad:** D. Antonio Cobo, D. Juan Manuel Chica, Dña Consuelo García y D. Jorge Burgos.
Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, con especial incidencia en el Proyecto de Formación.	Listado de actividades de "Perspectiva de Género" integradas en el Proyecto de Formación del Cep de Úbeda Todo el curso académico Comisión de Convivencia, Igualdad… y la asesoría responsable en el Cep de esta temática.
Solicitar a la CEJA en la aplicación *informática Séneca*, Cuaderno del profesor que establezca los *Indicadores de Evaluación* del grado de desarrollo de la igualdad en los centros la inserción de items en la encuesta de evaluación de las actividades formativas. el lenguaje igualitario.	Solicitud a la Consejería de Educación y Deporte mediante correo-e dirigido a la Jefatura de Servicio de Planes de Formación, de la sugerencia de que hagan uso del Lenguaje Igualitario en todas las aplicaciones informáticas de uso de la Comunidad Educativa (Séneca, Ipasen, Iséneca……) Segundo trimestre 20-21 Responsable de la Comisión de Igualdad del Cep de Úbeda.
PROPUESTAS DE MEJORA	

- MEDIDA 1.2: Reconocimiento, impulso e intercambio de buenas prácticas en materia de igualdad.

ACTUACIONES	INDICADORES

	TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES
Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los centros educativos de nuestra zona de actuación y centros del profesorado de la provincia e impulsar la cultura de la evaluación y diagnóstico con perspectiva de género.	Fomentaremos a través de la Web del Cep de Úbeda y por los distintos canales de comunicación y RRSS las experiencias de aula relacionadas con esta temática. **Se pondrá en marcha una campaña de difusión y reconocimiento de experiencias en el aula propuesta por la comisión de BBPP del Cep de Úbeda**. Durante todo el curso Comisión de Igualdad y de BBPP
PROPUESTAS DE MEJORA	

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS ASESORÍAS.

- **OBJETIVO:** Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de las asesorías en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
    - **MEDIDA 2.1:** Visibilizar elementos de desigualdad de género en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.

ACTUACIONES	**INDICADORES/TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES**
Impulsar acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.	Fomento del lenguaje inclusivo a través de una formación conjunta con el PAS y ETF. Durante todo el curso Comisión de Igualdad y ETF del Cep de Úbeda. Actividad formativa desarrollada CÓMO HACER UN USO DE UN LENGUAJE NO SEXISTA E INCLUSIVO EN LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEP.222320GE018 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consultaCEP/actividad/222320GE018/
Elaborar un informe anual de Igualdad en el CEP incluyendo, para su análisis y difusión, datos desagregados por sexo en relación a:	Publicación en la Web del Cep, en el Blog del Cep un **informe dinámico** y de una **presentación interactiva** de la participación de Hombres/Mujeres en las

Personas que han participado en la formación asistentes, ponentes o colaboradores/as externos.Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.	actividades de Igualdad y de Convivencia desarrolladas por el Centro del Profesorado dentro de su Proyecto de Formación Final de curso (junio de cada año escolar) Comisión de Igualdad
PROPUESTAS DE MEJORA	

MEDIDA 2.2: Impulsar y favorecer la práctica inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.

ACTUACIONES	INDICADORES/TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES
La Comisión de Igualdad establecerá directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro: 1.- Revisión de documentos del Plan de Centro. 2.- Revisión y/o elaboración de instrumentos de evaluación, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con los medios de comunicación, … 3.- Encuesta para analizar el impacto de la inclusión de un Plan de Igualdad de Género en el CEP. 4.- Proporcionará a la comunidad educativa materiales y recursos para el uso de un lenguaje inclusivo.	Revisión de las actuaciones elaboradas por la Comisión de Igualdad, reflejadas en las actas de la Comisión de Igualdad para asegurar la utilización de lenguaje no sexista en el centro. Actas Comisiones **A**, **B** Todo el curso académico Responsable de la Comisión de Igualdad Presentación dinámica de materiales y recursos
PROPUESTAS DE MEJORA	

- **MEDIDA 2.3:** Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para nuestra comunidad, y para los centros educativos.

ACTUACIONES	INDICADORES/TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES
Se incluye en la formación del profesorado en fase de prácticas, en la formación inicial obligatoria para el ejercicio de la función directiva, en la formación inicial dirigida a las asesoras y asesores de formación en prácticas y directoras y directores de Centros del Profesorado en prácticas, y en la	Se han realizado actuaciones específicas con contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género en cada una de las acciones de formación inicial. Se han integrado módulos de formación

formación correspondiente a la fase de prácticas para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación, contenidos relativos a igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.	específica en materia de igualdad en las actividades dirigidas a formación específica de funcionarios noveles y direcciones noveles (indicar código y título) • FORMACIÓN DE EQUIPOS DIRECTIVOS NOVELES (MENTORIZACIÓN). 229920KPF248 • FORMACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS 2021-22. FASE PRESENCIAL 229920PF003
El Centro del Profesorado ofertará, en la formación permanente del profesorado, actividades formativas relativas a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género. El Centro del Profesorado ofertará al profesorado recursos educativos alojados en el AVFP. Se Promocionará entre el profesorado, aquellos espacios de intercambio, foros de todo el profesorado implicado en la igualdad: El Centro del Profesorado ofertará formación a las familias acciones formativas relativas a la promoción de igualdad, la coeducación, prevención de la violencia de género y ruptura de estereotipos sexistas en el ámbito familiar	.- **Número** de actividades formativas realizadas por el CEP, por año y modalidad formativa en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género. .-**Número** de participantes por sexo y nivel, etapa educativa o modalidad de enseñanza. .-**Número** de encuentros y actuaciones formativas específicas, dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en los centros y a las personas del Consejo Escolar designadas para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres. .-**Número** de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en los encuentros dirigidos a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en el centro y a las personas designadas por los consejos escolares para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres. .-**Númer**o de actividades de formación específica en prevención y detección de violencia de género dirigidas a equipos directivos y a equipos técnicos provinciales de orientación educativa, así como a los servicios de inspección educativa y personas responsables de la aplicación de los protocolos de violencia de género. .-**Número** de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en las actividades dirigidas a equipos directivos y a equipos técnicos provinciales de orientación educativa, así como a los servicios de inspección educativa y personas responsables de la aplicación de los protocolos de violencia de género. .**-Número** de acciones formativas dirigidas a profesionales de la Orientación Educativa, y a tutores y tutoras, destinadas

Cuestionario para evaluar el grado de percepción del impacto de la formación en materia de igualdad en el centro (Séneca).	a la inclusión de la perspectiva de género en la acción tutorial, incluyendo educación emocional, afectivo-sexual y una orientación académica y profesional libre de estereotipos de género. .-**Número** de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, (profesorado, familias, alumnado…) en las acciones formativas dirigidas a profesionales de la Orientación Educativa, tutores y tutoras. Valoración cualitativa del impacto de las actuaciones formativas realizadas, reflejado en la percepción de una mejora del clima de convivencia en los centros docentes y un trato más igualitario, así como de una mayor sensibilización ante las situaciones de desigualdad de género. Valoración cualitativa del impacto de las actuaciones formativas relacionadas con las temáticas de socialización no diferenciada. Impacto de las actuaciones formativas relativas a las temáticas de educación emocional y relaciones afectivo-sexuales. Valoración cualitativa del impacto de las actuaciones formativas relacionadas con las temáticas de uso seguro de Internet, redes sociales, prevención del ciber-acoso, violencia sexual a través de la red, y otras prácticas abusivas.
PROPUESTAS DE MEJORA	

LÍNEA 3: CONTRIBUIR A ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **OBJETIVO:** Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando la intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
    - **MEDIDA 3.1:** Promover actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

ACTUACIONES	INDICADORES/TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES
Compilación y elaboración de una guía orientativa de recursos para los centros de la zona con materiales para la acción tutorial en el aula....	Si/No
Participación en campañas conmemorativas, celebración de efemérides, denuncias ciudadanas…	Si/No Nº de actividades

Trabajar con el equipo del CEP (ETF y PAS) y con las familias, en el reconocimiento y la prevención de situaciones de violencia de género.	Indicación de actividades con las familias en el reconocimiento de la prevención en situaciones de violencia de género
PROPUESTAS DE MEJORA	

MEDIDA 3.2: Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

ACTUACIONES	INDICADORES/TEMPORALIZACIÓN/ RESPONSABLES
Fomento de actividades de autoformación sobre la prevención de la violencia de género y la educación para la convivencia en igualdad. Formación para los equipos directivos, sobre los pasos y actuaciones a seguir , en caso de Violencia de género en el alumnado o en las familias de éste. (Esta formación sería organizada con asuntos sociales, personal sanitario y policía)	Nº de actividades de autoformación Las actividades de Autoformación , este curso escolar debido a las características especiales de Alarma Sanitaria y la posibilidad de confinamiento, ha originado la necesidad de que la temática elegida por el profesorado sea TDE. Nº de actividades de formación para equipos directivos No han existido este curso escolar
PROPUESTAS DE MEJORA	

LÍNEA 4: MEDIDAS ESTRUCTURALES DEL PROPIO SISTEMA

- **OBJETIVO**: Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento del CEP.
  - **MEDIDA 4.1:** Promover la inclusión de la perspectiva de género en las estructuras organizativas del CEP: órganos colegiados, comisiones, equipos de trabajo, asesorías...

ACTUACIONES	INDICADORES/TEMPORALIZACIÓN / RESPONSABLES
Creación de la Comisión de Igualdad	Si. Nunca este Cep ha tenido un Plan de Igualdad. Cuando se incorporó el nuevo Equipo Directivo, planteó a los Órganos colegiados del Cep, la necesidad de tener un Plan de Igualdad como un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género. Objetivo que venía reflejado como uno de los Objetivos del Proyecto de la nueva Dirección. Acta de constitución Consejo de Centro

Elaboración de un informe anual sobre la Igualdad en el CEP para incluir en la Memoria Final de Autoevaluación	Si/No Pendiente de realización
Revisión de la composición de los órganos colegiados y de la participación de miembros de este CEP en comisiones de trabajo provinciales y regionales.	Criterio de paridad deseable 50-50%,. La elección dependerá del número de mujeres y hombres que existan en los órganos colegiados del Cep. Listado de Comisiones constituidas en el Consejo de Centro
PROPUESTAS DE MEJORA	

2.5.- RECURSOS HUMANOS

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo y la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres y la definitiva erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Para el impulso, desarrollo, coordinación y evaluación del Plan de Igualdad del CEP, enmarcado en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, contamos con las siguientes estructuras y agentes participantes:

1.- Comisión técnica provincial de igualdad y convivencia.

Tendrá como competencia prioritaria el seguimiento de la convivencia, incluyéndose la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.

2.- Comisión de Igualdad del CEP

El Centro del Profesorado contará con una Comisión de Igualdad para el fomento y desarrollo de la igualdad en su zona de actuación.

Conforme a la normativa del II Plan Estratégico se determinará la composición de la misma así como se establecerán las funciones y actuaciones a desarrollar de las que se destaca la elaboración de un informe anual con datos estadísticos y de evaluación cualitativa del grado de desarrollo de la igualdad en el CEP de Úbeda (mes de junio).

Asimismo desarrollará cuantas actuaciones determine la propia comisión en el marco de sus competencias.

3.- Responsable de Igualdad

El CEP de Úbeda contará con un responsable de Igualdad que formará parte de la Comisión de Igualdad. Será la persona coordinadora y dinamizadora del Plan de Igualdad que forma parte del Plan de Centro, de su seguimiento y evaluación.

2.6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1.- La Comisión se reunirá al menos tres veces a lo largo del curso escolar.

2.- En la primera reunión se realizará un diagnóstico inicial del Cep (personal , instalaciones y materiales) en materia de Igualdad, como punto de partida, la concreción anual de medidas y actuaciones a desarrollar en el año escolar.

3.- Será cometido de la Comisión de Igualdad del CEP de Úbeda (se incluye al personal del Consejo de Centro) el análisis y la valoración, con carácter periódico, del

desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones que en el documento de la concreción anual del Plan se recogen; identificando y valorando los avances y las dificultades, a través de los indicadores establecidos en el mismo y cualesquiera otros que consideren necesarios.

4.- La Comisión redactará incluyendo, en el mismo, datos cualitativos y cuantitativos relativos a las medidas informe anual a fecha de 20 de junio y actuaciones previstas, logros alcanzados y dificultades encontradas.

5.- La Comisión podrá realizar propuestas de mejora que se incorporarán a las conclusiones obtenidas en los procesos de autoevaluación del propio CEP y servirán de punto de partida del Programa de Actuaciones para el desarrollo de la Igualdad del siguiente curso.

6.- La comisión recopilará y estudiará todas las sugerencias de mejora que le lleguen por parte de la comunidad educativa del CEP en materia de Igualdad. Una de las vías de comunicación será a través del correo electrónico: **coeducacion@cepubeda.es**